

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**MODIFICACIÓN A LA LEY N° 9341, LEY DE PRESUPUESTO  
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.**

**EXPEDIENTE N° 20.142**

**SEGUNDO INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS POR EL  
PLENARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO  
EN EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

06 de Diciembre del 2016

**TERCERA LEGISLATURA**

(Del 1° de mayo de 2016 al 30 de abril de 2017)

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS**

(Del 1° de Diciembre de 2016 al 30 de Abril de 2017)

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES  
COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**SEGUNDO INFORME SOBRE MOCIONES REMITIDAS POR EL PLENARIO DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 137 DEL  
REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**

**MODIFICACIÓN A LA LEY N° 9341, LEY DE PRESUPUESTO  
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.**

**EXPEDIENTE N° 20.142**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Las diputadas que suscriben, miembros de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rinden al Plenario Legislativo el Segundo Informe correspondiente a diecisiete (17) mociones presentadas ante la Comisión, vía artículo No. 137 del Reglamento de la Asamblea Legislativa.

Las mociones fueron tramitadas en la Sesión No. 109 del 6 de Diciembre. Antes se conoce una moción de dispensa de lectura numerada 2-109 y las del Artículo 137 numeradas de la siguiente forma: 3-109 (1-137) a la 21-109 (17-137)

**SE APROBARON** las siguientes mociones: **3-109 (1-137); 5-109 (3-137); 6 -109 (4-137); 8-109 (5-137); 9-109 (6-137); 13-109 (9-137); 14-109 (10-137); 15-109 (11-137); 16-109 (12-137); 17-109 (13-137); 18 -109 (14-137); Y 19 -109 (15-137).**

**LAS MOCIONES NUMERADAS (APROBADAS) 5-109 (3-137); 6-109 (4-137); 8-109 (5-137); 9-109 (6-137); 18-109 (14-137); Y 19-109 (15-137) NO SE INCLUYEN POR INCOMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA.**

Se presentaron dos mociones de revisión que fueron rechazadas.

Se adjuntan al Informe las mociones y el acta correspondiente. (*Se incluyen las mociones de Orden y de Revisión*)

**DIP. ROSIBEL RAMOS MADRIGAL  
PRESIDENTA**

**DIP. PAULINA RAMÍREZ PORTUGUEZ  
SECRETARIA**

**DADO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.  
SAN JOSÉ, SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE  
ASUNTOS HACENDARIOS.**

**MOCIONES APROBADAS EN SESION N° 109  
DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2016**

**Moción de orden N° 2-109 de varios diputados y diputadas:**

“Para que se dispensen se lectura las mociones vía artículo 137 presentadas para el expediente N° 20.142”

**LAS MOCIONES NUMERADAS (APROBADAS): 5-109 (3-137); 6-109 (4-137); 8-109 (5-137); 9-109 (6-137); 18-109 (14-137); Y 19-109 (15-137) NO SE INCLUYEN POR INCOMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA.**

**Moción No. 3-109 (1-137) de la diputada Ramos Madrigal:**

Para que se modifique el encabezado del proyecto de la siguiente manera:

**DONDE DICE:**

MODIFICACIÓN A LA LEY N° 9341, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

**DEBE DECIR:**

MODIFICACIÓN A LA LEY N° 9341, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 Y **SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016.**

**LAS MOCIONES NUMERADAS COMO -109 (3-137); -109 (4-137); -109 (5-137); -109 (6-137); -109 (14-137); Y -109 (15-137) FUERON APROBADAS, PERO NO SE INCLUYEN POR INCOMPATIBILIDAD CON EL SISTEMA.**

**Moción No. 13 -109 (9-137) de la diputada Ramos Madrigal:**

Para que se incluya un inciso en el artículo 5 del Proyecto, el cual dirá:

Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No.8691, código presupuestario 232 900 70104 487 280 2310 3120, por un millón trescientos cincuenta mil colones (¢1.350.000) o el saldo que exista destinado “para la remodelación de la cocina comunal en la comunidad de Santa Eduvigis, distrito Páramo”.
- Ley No.8790, código presupuestario 232 900 70104 449 280 2310 3310, por un millón doscientos treinta y siete mil seiscientos treinta colones (¢1.237.630) o el saldo que exista destinado “para construir malla en la cancha de fútbol de Santa Eduvigis, distrito Páramo”.

A fin de que se utilicen para mejorar el salón comunal de Santa Eduvigis.

**Moción No. 14-109 (10-137) de la Diputada Ramos Madrigal:**

Para que se incluya un inciso en el artículo 5 del Proyecto, el cual dirá:

Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8790, código presupuestario 232 900 70104 409 280 2310 3412, por un millón trescientos setenta y nueve mil seiscientos cuarenta y siete colones (¢1.379.647) o el saldo que exista, destinado “Para la I etapa del levantado de aula en la escuela La Aurora, distrito Daniel Flores”, a fin de que se utilice para mejoras en la cancha de fútbol de Baidambú, distrito Daniel Flores.

**Moción No. 15-109 (11-137) de la diputada Ramos Madrigal:**

Para que se incluya un inciso en el artículo 5 del Proyecto, el cual dirá:

Se autoriza a la Municipalidad de Tarrazú, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 9166, código presupuestario 203 044-00 70104 280 2310 2210 950, por cincuenta millones de colones (¢50.000.000) o el saldo que exista, destinado para “Construcción y mantenimiento del relleno sanitario del Cantón de Tarrazú, para poder desarrollar un lugar donde se le pueda dar tratamiento adecuado a los residuos sólidos generados en el cantón, con base en el Código Municipal, Ley N°7794 de 30/4/98”, a fin de que se utilice para la construcción de un centro de acopio.

**Moción No. 16-109 (12-137) de la diputada Ramos Madrigal:**

Para que se incluya un inciso en el artículo 5 del Proyecto, el cual dirá:

Se autoriza a la Municipalidad de Tarrazú, para que varíe el destino de las siguientes partidas presupuestarias:

- Ley No. 9193, código presupuestario 232 900 60104 252 1 1310 3310, por siete millones doscientos mil colones (¢7.200.000) o el saldo que exista, destinado para “Construcción de la cancha techada de Nápoles, distrito San Lorenzo”,
- Ley No. 9289, código presupuestario 232 900 70104 252 280 2310 3310, por seis millones setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos colones (¢6.784.600) o el saldo que exista, destinado para “Construcción de la cancha techada de Nápoles, segunda etapa, distrito San Lorenzo”,

A fin de que se utilicen para mejoramiento de la cancha de fútbol de la comunidad de Nápoles del distrito de San Lorenzo.

**Moción No. 17-109 (13-137) de la diputada Ramírez Portugal:**

Para que se incluya un inciso en el artículo 5 del Proyecto, el cual dirá:

Se autoriza a la Municipalidad de Dota, para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley No. 8790, código presupuestario 232 900 70104 374 280 2310 3120, por seis millones ochocientos nueve mil setecientos treinta y siete colones (¢6.809.737) o el saldo que exista, destinado “Para construir un ascensor en el edificio municipal de Dota (Ley 7600), mejorar los baños y servicios sanitarios, Distrito Santa María”, a fin de que se utilicen:

- Tres millones de colones (¢3.000.000) para finalización de obras en el edificio municipal.
- Tres millones ochocientos nueve mil setecientos treinta y siete colones (¢3.809.737) para compra de equipo y mobiliario para el salón de sesiones de la Municipalidad de Dota.